Acta N° 60-2018 Sesión Extraordinaria

El Concejo Municipal de Esparza, el viernes dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Elian Portuguez Carmona - **Presidente**, Karol Jiménez Barquero - **Vicepresidenta,** Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez, José Joaquín Mejías Quijano.

Regidores Suplentes: Ausentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Elena Lorena Araya Quirós, Gabriel Rojas Arguedas, Aurora Carvajal Angulo, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios presentes: Cornelio Benavides Céspedes. **Ausentes:** Erika García Porras, Ilianeth Picado Sánchez, Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz, Freddy Córdoba Soto, Cindy Arroyo Loría.

Síndicos Suplentes presentes: Mauricio González Álvarez. **Ausentes:** Antonio Cantero Madrigal, José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Kathelyn Michelle Jara Jiménez.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves- Alcalde Municipal, Lic. Olivier López Aguero-Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez- Secretaria.

El síndico suplente Mauricio González sustituye a la síndica titular Cindy Arroyo.

ORDEN DEL DIA

ARTÍCULO I

I- Mociones del señor Alcalde

Solicitud de la Asociación de Desarrollo Especifica para el Deporte y la Recreación de Humo para la realización de un Turno con Novillada en Humo.

ARTÍCULO I

Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-124-2018 de fecha 16 de febrero 2018 de la Alcaldía, que dice:

"De acuerdo al oficio GOT-AS-004-2018, suscrito por el Ing. César Ugalde Rojas, Gestor de Ordenamiento Territorial, procedo a trasladar solicitud de licencia de Construcción de un redondel, de la Asociación de Desarrollo Específica para el Deporte y la Recreación de Humo, ubicado contiguo a la Escuela de Humo.

El proyecto contempla la construcción de un redondel con un área de 371 m², además planos sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica OC-809032.

Se recomienda al Concejo Municipal aprobar la solicitud de licencia de construcción N° OC-809032, con el pago de la multa respectiva por haber realizado las obras sin la respectiva Licencia Municipal, con base en el artículo 92 del Reglamento de Construcciones de la Municipalidad de Esparza, cobrando un 1% de multa por haber iniciado la obra sin licencia.

Por lo anterior, se adjunta expediente para su aprobación o improbación con base en el oficio GOT-AS-004-2018 del Gestor de Ordenamiento Territorial." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Una vez conocida la solicitud de permiso de construcción se somete a votación

SE ACUERDA: Aprobar la solicitud de licencia de Construcción N° OC-809032, con el pago de la multa respectiva por haber realizado las obras sin la respectiva Licencia Municipal, con base en el artículo 92 del Reglamento de Construcciones de la

Municipalidad de Esparza, cobrando un 1% de multa por haber iniciado la obra sin licencia, solicitado por la Asociación de Desarrollo Específica para el Deporte y la Recreación de Humo, para la construcción de un redondel ubicado contiguo a la Escuela de Humo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-122-2018 de fecha 16 de febrero 2018 de la Alcaldía, e informa que la solicitud de la Asociación de Humo ya cumple con todos los requisitos.

A continuación, se transcribe la nota:

"Con base en el oficio GFC-AT-UPA-32-2018, fechado 12 de febrero de 2018, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, en donde la **Asociación de Desarrollo Específica para el Deporte y la Recreación de Humo**, cédula jurídica **3-002-656347,** por medio de su representante Gonzalo Castrillo Quirós, cédula de identidad 9-086-163, solicitan licencia municipal para la realización de un turno con novillada los días **16, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 26 de febrero** en curso, que se llevará a cabo en las instalaciones y terreno de la Asociación ubicados en Humo, de igual manera solicitan una licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico para ser comercializada durante los días de dicha actividad.

El día 15 de febrero de 2018 se recibe el requisito faltante por parte del Ministerio de Salud, Área Rectora de Esparza, oficio PC-ARS-E-PR-006-18 donde indican la subsanación de lo correspondiente según lo solicitado y se autoriza el turno con novillada.

Al cumplir con lo estipulado en el Reglamento para la Autorización de Ferias, Bailes, Turnos, novilladas, actividades bailables o similares del Cantón de Esparza, y la Ley 9047, se recomienda al Honorable Concejo Municipal:

- Aprobar una licencia municipal para la realización del turno los días **16, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 26 de febrero** en curso, así mismo una licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico temporal para ser explotada comercialmente durante esos días en el turno.

- Indicar a la Asociación que en los lugares autorizados para la venta de licor queda **prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad**, **lo mismo que su permanencia** y la venta de licor debe ser únicamente para consumir dentro del espacio delimitado para la actividad.

- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, cuando en el lugar se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en la Ley 9047 y su Reglamento y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.

- Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 344.800 ºº (trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico para los días **16, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 26 de febrero** en curso.

- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 40.000 (cuarenta mil colones con 00/100)** por concepto servicio extraordinario de recolección de basura.

- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto por concepto de Licencia Comercial Temporal por cada puesto a explotar comercialmente en la feria. Dicho monto se le indicará posterior a inspección en el sitio para determinar la cantidad real de puestos y sus actividades.

- Indicar a la Asociación que, por disposición del Concejo Municipal de Esparza, y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares el horario en que se permite la realización de las actividades es el siguiente:

Viernes y sábados hasta la 01:00 horas del día siguiente.
Domingos, lunes, jueves hasta las 00:00 horas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Una vez conocida la solicitud para realizar turno con novillada se somete a votación

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

1- Aprobar a la Asociación de Desarrollo Específica para el Deporte y la Recreación de Humo una licencia municipal para la realización del turno los días **16, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 26 de febrero** en curso, así mismo una licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico temporal para ser explotada comercialmente durante esos días en el turno.

2- Indicar a la Asociación que en los lugares autorizados para la venta de licor queda **prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad**, **lo mismo que su permanencia** y la venta de licor debe ser únicamente para consumir dentro del espacio delimitado para la actividad.

3- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, cuando en el lugar se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en la Ley 9047 y su Reglamento y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.

4- Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 344.800 ºº (trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico para los días **16, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 26 de febrero** en curso.

5- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 40.000 (cuarenta mil colones con 00/100)** por concepto servicio extraordinario de recolección de basura.

6- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto por concepto de Licencia Comercial Temporal por cada puesto a explotar comercialmente en la feria. Dicho monto se le indicará posterior a inspección en el sitio para determinar la cantidad real de puestos y sus actividades.

7- Indicar a la Asociación que, por disposición del Concejo Municipal de Esparza, y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares el horario en que se permite la realización de las actividades es el siguiente:

Viernes y sábados hasta la 01:00 horas del día siguiente.

Domingos, lunes, jueves hasta las 00:00 horas.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

A las nueve horas dieciséis minutos del viernes dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, el señor Presidente Municipal finaliza la sesión.

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**